



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 22 DE FEBRERO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

41

SECCIÓN
VIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte. Despacho del Secretario.

24000661

ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y SE SUSTITUYEN LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PASAJERAS QUE SE CLASIFICA EN COLECTIVO PARA ADECUAR LA PRESTACIÓN DEL MISMO EN LA "TRONCAL 22 LÓPEZ MATEOS" EL CUAL EXPONE LOS CAMBIOS Y AJUSTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE EN LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA"

Guadalajara, Jalisco a 19 de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones XX, XXII y XXVIII de la Constitución Política; 1º, 2º, 3º párrafo 1, fracción I, 4º párrafo 1, fracciones I, IV y XIX, 7º párrafo 1, fracción III, 14, 15, 16 párrafo 1, fracción XIX, 35 párrafo 1, fracciones I, XI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1º, 56 párrafo 1, fracciones II, XXIII, XXIV y XXXVIII, 57 párrafo 1, fracciones I y XXXV, 231, 233 párrafo 1, fracción I, inciso b), 262 párrafo 1, fracción I, de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte; 1º y 4º del Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte; 8º fracciones I, VI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES:

I. El 26 de febrero del 2019 se publicó acuerdo emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se establece La Nueva Política Integral para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte" el cual en su considerando noveno señala lo siguiente: *"el Gobierno del Estado está impulsando cambios substanciales para garantizar a los jaliscienses que el servicio público de transporte de pasajeros, en su modalidad de colectivo, se brinde con los más altos estándares de calidad, seguridad e higiene, llevando a cabo acciones estratégicas vinculadas a la organización de su prestación, en aras de preservar la utilidad pública e interés general del servicio público de transporte en la entidad. Con este propósito, la Secretaría del Transporte se convirtió en una dependencia que se encuentra enfocada a optimizar de manera sustentable la calidad del servicio público, siendo primordial y necesario establecer una Nueva Política para que, de manera transversal, se actualice y se cumplan con los marcos jurídicos y administrativos"*.

II. Mediante Decreto 28855/LXIII/22, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de octubre del 2022, se expidió la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, la cual tiene por objeto entre otros, determinar las bases para la planeación, gestión, regulación, administración, control, supervisión y evaluación del servicio de transporte público en el Estado de Jalisco.

III. A través del Decreto DIELAG ACU 023/2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 04 cuatro de agosto del 2023 dos mil veintitrés, se emitió el Reglamento de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, el cual tiene por objeto regular la aplicación de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte.

CONSIDERANDOS:

I. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en sus artículos 1º, 2º, 3º párrafo 1, fracción I, 4º párrafo 1 fracciones I, IV y XIX, 7º párrafo 1, fracción III, 14, 15, 16 párrafo 1, fracción XIX y 35 párrafo 1, fracciones I, XI y XXIII, que dicho ordenamiento tiene por objeto regular las facultades y establecer las bases de la Administración Pública del Estado de

Jalisco a efecto de auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia y delegar en el ámbito administrativo cuando no exista disposición contraria para ello, el ejercicio de las facultades legales y constitucionales que correspondan.

Que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Transporte se cita: planear, regular, vigilar y supervisar la operación del transporte en el Estado de Jalisco de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la particular del Estado de Jalisco, así como las Leyes y Reglamentos de la materia.

II. Que la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco en su artículo 56 párrafo 1, fracción II refiere como atribución del Ejecutivo del Estado de manera directa o a través de las dependencias; *establecer, ordenar, administrar y regular las comunicaciones terrestres y los transportes en el ámbito de su competencia*, de la misma forma en su fracción XXIII señala como una de sus atribuciones *establecer nuevos servicios, eliminar, sustituir y reformar los ya existentes previstos en esta Ley* asimismo en su fracción XXIV determina como una de sus facultades *incorporar las condiciones conforme a las cuales se lleva a cabo un servicio público, en todos sus modos que redunden en beneficio del interés público considerando las necesidades de todos los ciudadanos, para lo cual tomará en cuenta las opiniones, estudios y datos proporcionados por los organismos auxiliares.*

Asimismo, el numeral 57 párrafo 1, fracción I de la Ley en mención, destaca dentro de sus atribuciones; *elaborar, fijar y conducir las políticas en materia de movilidad, seguridad vial y transporte, la movilidad urbana, interurbana y rural en el ámbito de su competencia, así como planear, coordinar, evaluar y aprobar los programas en los términos de las disposiciones legales vigentes y en los acuerdos que emita y convenios que celebre el Ejecutivo y las demás que se establezcan en otros ordenamientos y normatividad aplicables.*

III. Con base en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (2018-2024) Visión 2030 se establece que el sistema de transporte en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) presenta serias deficiencias no acordes al crecimiento de la mancha urbana y la moderna metrópoli en la que se ha convertido hoy en día la ciudad de Guadalajara y su área conurbada, se identifican los siguientes aspectos que ponen de manifiesto que nuestro sistema de transporte no se ha desarrollado en equilibrio con el crecimiento de las ciudades:

- Acelerado crecimiento de la mancha urbana en el AMG.
- Cobertura de transporte público insuficiente, sobre todo en las zonas habitacionales periféricas.
- Poca certeza en la frecuencia del paso de los vehículos del transporte.
- Conectividad limitada con el resto de las rutas del propio circuito del Periférico Manuel Gómez Morín y de las rutas que lo cruzan.
- Las condiciones físicas de los vehículos del transporte colectivo no son las óptimas.
- Viajes inseguros, lentos con elevados tiempos de traslado para llegar a sus destinos.
- Mayores emisiones contaminantes, el AMG ha registrado niveles superiores a la CDMX (Informador, 2019).

En este sentido el Gobierno del Estado de Jalisco, está impulsando cambios sustanciales para garantizar a los jaliscienses que el servicio público de transporte de pasajeros, se brinde con los más altos estándares de calidad, seguridad e higiene llevando a cabo acciones estratégicas vinculadas, a la organización de su prestación en aras de preservar la utilidad pública e interés general del servicio público de transporte en la Entidad. Con este propósito la Secretaría de Transporte se convirtió en una dependencia que se encuentra enfocada a optimizar de manera sustentable la calidad del servicio público, siempre en concordancia con el marco jurídico.

IV. La agenda de Movilidad es una de las grandes apuestas del actual Gobierno de Jalisco teniendo como prioridad garantizar el transporte público de calidad que merecen las personas usuarias en el Estado de Jalisco, para conseguirlo se implementó el Programa Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Restructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte", un modelo integrado cuyo objeto es recuperar el control de transporte público y reordenarlo para lograr un solo sistema, interconectado, eficiente y de calidad.

V. Derivado de los resultados del ejercicio denominado "Diálogos por la Movilidad sustentable de López Mateos", surge el Plan Integral de Movilidad para el Sur de la Ciudad, del cual se menciona en uno de sus rubros el mejoramiento del servicio del transporte público, las acciones necesarias para responder al problema de tráfico que actualmente presenta la avenida Adolfo López Mateos, que repercute en la vida diaria de un gran sector de la población de la zona Sur del área metropolitana de Guadalajara, al tratarse de uno de los principales ingresos a la misma, habiendo intervenido las instituciones públicas que conocen sobre la movilidad sustentable, así como aportando en dicho ejercicio de consulta y atención colegiada, para dar una respuesta a los ciudadanos que se ven afectados en su movilidad y en sus desplazamientos al hacer uso de los servicios de transporte público o por los siniestros de tránsito, que repercuten en la circulación, provocando tráfico, aumentando el tiempo del recorrido en las rutas de transporte público y todas las consecuencias derivadas del mismo.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Jalisco implementará la modificación y la sustitución de las rutas del servicio de transporte público en su modo de transporte de personas pasajeras que se clasifica en colectivo, denominadas Complementaria C09, Complementaria C10, Complementaria C125-V2, Complementaria C126 y Complementaria C135, para adecuar la prestación del mismo en la ruta "TRONCAL 22 LÓPEZ MATEOS", con el objeto de reducir los tiempos de viaje para dar certeza y confiabilidad de los servicios de transporte público, esto mediante la implementación de nuevas unidades de transporte, nuevos parabuses y de nuevas tecnologías de recaudo, que tendrá un esquema de 8 (ocho) rutas, compuestas con rutas troncales y complementarias.

Ruta Proyecto	Origen	Destino	Longitud Total (km)
T22 V01	La Noria	Central Vieja	81.63
T22 V02	Plazas Outlet	San Juan De Dios	43.37
T22 V03	Plazas Outlet	Zapopan Centro	54.00
T22 V04	Villa Fontana Diamante	Plaza Patria	32.00
T22 V05	Santa Ana Tepetitlán	Glorieta Minerva	31.70
T22 C01	Lomas de Tejeda	Tren Sur x López Mateos	60.06
T22 C02	Los Abedules	Centro Sur	35.40
T22 C03	Villas de San Sebastián	Centro Sur	29.19

Mismo que articulará la movilidad de los habitantes del Sur del Área Metropolitana de Guadalajara y se integrará con todo el sistema de transporte "Mi Movilidad".

VI. Que con fecha 15 quince de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, mediante oficio IMP.417/2023, el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), emitió el Dictamen Técnico de Viabilidad, en el que se concluye lo siguiente: "Con base en el proyecto "Estudio Técnico Troncal 22. López Mateos" Realizado por la SETRAN y aunado a la información recopilada por este Instituto **da la VALIDACIÓN TÉCNICA para la implementación de la Ruta Troncal 22 López Mateos, en los términos del estudio mencionado**".

VII. Con la finalidad de mejorar la prestación del servicio público de transporte que se brinda en la vialidad denominada López Mateos, el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Transporte tiene por objeto modificar y sustituir las rutas del servicio de transporte público, es decir, llevar a cabo los cambios y ajustes al sistema integrado de transporte en la zona sur del Área Metropolitana de Guadalajara.

VIII. En consecuencia de lo anterior, es necesaria la colaboración y el compromiso de las personas prestadoras del servicio de transporte público, en su clasificación de colectivo, las cuales podrán concurrir a la prestación del servicio público de transporte con la finalidad de modificar y sustituir las rutas del servicio de transporte público consistente en llevar a cabo los cambios y ajustes al sistema integrado de transporte en la zona sur del Área Metropolitana de Guadalajara a través de la implementación de la ruta "Troncal 22 López Mateos".

Que, en razón de los antecedentes y considerandos expresados con antelación, tengo a bien emitir el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la modificación y la sustitución de las rutas del servicio de transporte público en su modo de transporte de personas pasajeras que se clasifica en colectivo, denominadas Complementaria C09, Complementaria C10, Complementaria C125-V2, Complementaria C126 y Complementaria C135, para adecuar la prestación del mismo en la ruta "TRONCAL 22 LÓPEZ MATEOS", el cual expone los cambios y ajustes del sistema integrado de transporte en la zona sur del Área Metropolitana de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba la Modificación y Sustitución de Rutas del Servicio de Transporte Público en su modo de Pasajeros, en su clasificación de colectivo, para lo cual se configura el proyecto de la ruta "Trocal 22 López Mateos" que tendrá un esquema de 8 rutas, compuestas con rutas troncales y complementarias, siendo las siguientes rutas:

Ruta Proyecto	Origen	Destino	Longitud Total (km)
T22 V01	La Noria	Central Vieja	81.63
T22 V02	Plazas Outlet	San Juan de Dios	43.37
T22 V03	Plazas Outlet	Zapopan Centro	54.00
T22 V04	Villa Fontana Diamante	Plaza Patria	32.00
T22 V05	Santa Ana Tepetitlán	Glorieta Minerva	31.70
T22 C01	Lomas de Tejeda	Tren Sur x López Mateos	60.06
T22 C02	Los Abedules	Centro Sur	35.40
T22 C03	Villas de San Sebastián	Centro Sur	29.19

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

Secretario de Transporte

(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

7

EL SUSCRITO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO -----

----- HAGO CONSTAR -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EN 04 CUATRO HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO DE SUS CARAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL ACUERDO NUMERO DE FOLIO 24000661 DE FECHA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2024 QUE CONTIENE EL ACUERDO DEL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN Y SE SUSTITUYEN LAS RUTAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PASAJERAS QUE SE CLASIFICA EN COLECTIVO PARA ADECUAR LA PRESTACIÓN DEL MISMO EN LA "TRONCAL 22 LÓPEZ MATEOS" EL CUAL EXPONE LOS CAMBIOS Y AJUSTES AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE EN LA ZONA SUR DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA", MISMAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.-----

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 21 DE FEBRERO DE 2024
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO
DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD
Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

DGTP: ING. AMILCAR ARNOLDO LÓPEZ ZEPEDA

1

CONVOCATORIA

8

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Transporte. Despacho del Secretario.

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco.
Secretaría de Transporte.
Despacho del Secretario.

Convocatoria para el Programa "**Mujeres Conductoras**" del Estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2024.

La Secretaría de Transporte, en el marco de lo dispuesto en los lineamientos para el programa "**Mujeres Conductoras del Estado de Jalisco**", ejercicio 2024, publicados con fecha 20 de febrero del año 2024, con el objetivo de incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del servicio de transporte público de pasajeros.

CONVOCA:

A mujeres ciudadanas de nacionalidad mexicana, que deseen emplearse como conductoras del servicio de transporte público de pasajeros en base a la selección y perfil de puesto, que tengan como mínimo 22 veintidós años de edad cumplidos a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, que cuenten con licencia de conducir tipo B2 (Automovilista) ó B+E (Persona operadora) con una antigüedad de 2 años como mínimo, sin importar la vigencia, o que sea de otro Estado, que cuenten con las habilidades necesarias para conducir vehículo estándar y de lectoescritura, así como experiencia laboral de 1 un año en cualquier rubro; agudeza visual al 80% con o sin lentes, condición física, biológica, psicológica y mental adecuados al perfil del puesto.

Deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para el Programa "**Mujeres Conductoras**" del Estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2024, y para las mujeres que deseen emplearse como conductoras del servicio de transporte público de pasajeros en base a la selección y perfil de puesto, el aprovechamiento será para 73 mujeres.

REQUISITOS:

1. Objetivo del programa

Integrar a 73 setenta y tres mujeres al ámbito laboral formal del servicio de transporte público, promoviendo la equidad de género, mediante una capacitación que no solo este focalizada en la habilidad de conducción de los vehículos, sino que incorpore como fundamental la actitud de servicio el buen trato a las personas usuarias del servicio público, en el marco del Programa "Mujeres Conductoras" del Estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2024.

2. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Veintidós años en adelante	Acta de nacimiento o CURP, identificación oficial vigente.
Residir en el Estado de Jalisco.	Comprobante de domicilio NO mayor a 90 días, a su nombre o que coincida con apellido o dirección del INE, será válido cualquier estado de cuenta bancario o de tienda departamental, o el recibo de predial, o carta de residencia Municipal.
Contar con licencia de conducir B2 o B+E con un mínimo de 2 dos años de antigüedad y contar con el conocimiento de conducir vehículo estándar o de transmisión manual	Original y copia de licencia de conducir tipo B2 o B+E (puede estar o no vigente). En caso de ser de otro Estado, presentar certificación de donde se expidió.
No contar con licencia tipo C2 (Vigente o vencida)	No ser operadora de servicio de transporte público o haber laborado con anterioridad en este rubro.
Habilidades de lectoescritura	Original y copia del último certificado de estudios.
Experiencia mínima un (1) año en cualquier rubro laboral.	Solicitud o currículum, mencionando experiencia laboral en el ramo y (2) dos referencias laborales.
Contar con agudeza visual al 80%, con o sin lentes.	Examen de la vista y certificado médico expedido por alguna Institución Pública.
Contar con un estado de salud adecuado al perfil de puesto.	

2. Tabla 1.- Criterios de elegibilidad y requisitos

3. Calendario de actividades

3.1. Lugares y fechas para la recepción de documentos.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta agotar el tope máximo de personas a las que impacta el Programa "Mujeres Conductoras" del Estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2024, las interesadas en participar deberán realizar los siguientes pasos para su registro:

3.2. Registró y llenado de solicitud en línea de las aspirantes, en la página:

<http://milicencia.jalisco.gob.mx/mujeresconductoras>

3.3. Verificación de los requisitos legales.

Entregar documentación en original y copia, en la Dirección de Investigación y Cultura Vial de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco. Dirección: Avenida Circunvalación División del Norte S/N y Avenida Prolongación Alcalde, la Colonia Jardines Alcalde, C.P. 44290 Guadalajara, Jalisco.

3.4. Valoración Curricular y Entrevista.

La Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, validará y cotejará los documentos proporcionados por las candidatas, posterior a este trámite, se contactará a las personas seleccionadas y se le notificará el inicio de la capacitación.

4.- Tipo de apoyo

Integrar a nuevas conductoras al servicio de transporte público de pasajeros, con una capacitación, que no solo este focalizada en la habilidad de conducción de vehículos, sino que incorpore como fundamental la actitud de servicio y buen trato a las personas usuarias para mejorar la calidad del servicio que perciben estos a bordo de las unidades de transporte público.

4.1. Descripción del apoyo

CONCEPTO	PERIODICIDAD
Certificación de licencia de conducir en su clasificación de Persona Operadora del Servicio de Transporte Público	Única ocasión
Licencia de conducir Persona Operadora del Servicio de Transporte Público	Única ocasión
Curso para la obtención de licencia	Un solo pago al inicio del curso
Beca estudiante 1 primer pago por \$ 5,186.10 pesos	1 primer pago
Beca estudiante 2 segundo pago por \$5,186.10 pesos	2 segundo pago
Inscripción Gafete	Única ocasión
Gafete	Única ocasión
Atención de salud mental (Terapia Psicología, emocional)	Única ocasión

Tabla 2.- Descripción de apoyo

5. Interpretación.

La interpretación de la presente Convocatoria y del acuerdo del Ciudadano Secretario de Transporte, mediante el cual se expiden los lineamientos que tienen como objeto incentivar la integración de mujeres interesadas en emplearse como conductoras del servicio de transporte público de pasajeros, que forman parte de la misma, así como los casos no previstos en esta, serán resueltos por el Comité Interno de Validación.

6. Selección de beneficiarias del programa.

El Comité Interno de Validación (CIV) por medio de la Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, una vez cotejados y validados los documentos, enviará los expedientes correspondientes al Comité Técnico del Fideicomiso, para la selección de las beneficiarias que cumplan con los criterios de elegibilidad y entreguen sus documentos establecidos en los requisitos, tabla 1.- **Criterios de elegibilidad y requisitos**, en los tiempos señalados en el 3. **Calendario de Actividades**, 3.1. Lugares y fechas para recepción de documentos de la presente Convocatoria.

7. Fecha de entrega de apoyos.

Para el cumplimiento de los apoyos se notificará a las personas beneficiarias las fechas en las que podrán tener acceso al Diplomado para la Formación de "Mujeres Conductoras" del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024 necesario para obtener la licencia, una vez terminado dicho curso se podrá acceder a la entrega de la licencia de conducir en su clasificación de Persona Operadora de Servicio de Transporte Público tipo C2 y su gafete.

En cuanto al pago del apoyo, se notificará a las personas beneficiarias el lugar, las fechas y el horario en el que será entregado, presentando su constancia o diploma que acredite haber tomado el Diplomado para la Formación de "Mujeres Conductoras" del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024 necesario para obtener la licencia de conducir.

8. Derechos y Obligaciones de las aspirantes.

8.1. Derechos:

- a) Recibir información sobre los beneficios y características de la presente Convocatoria; y
- b) Recibir oportunamente los beneficios señalados en la presente CONVOCATORIA y en los LINEAMIENTOS.

8.2. Obligaciones:

- a) Proporcionar la información que en su caso requiera la Dirección General de Seguridad Vial de la Secretaría de Transporte, responsable de la operación de los lineamientos y la presente Convocatoria, relacionados con los apoyos otorgados.
- b) Acudir y aprobar el Diplomado en su totalidad para formación de "Mujeres Conductoras", del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, en caso de no aprobar el curso, no será beneficiaria de la segunda beca estudiante, tampoco podrá obtener la licencia de conducir tipo C2, ni la certificación, ni el gafete.
- c) Cuando sea requerida, atender en todo momento las indicaciones proporcionadas por los instructores del Centro de Capacitación Certificado y especialistas en materia de salud pública, como pudieran ser de manera enunciativa más no limitativa.

9. Área responsable del Programa.

La Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Seguridad Vial, será la responsable en la supervisión y aplicación del programa, con domicilio en Av. Circunvalación División del Norte S/N y Av. Prolongación Alcalde, Col. Jardines Alcalde, C.P. 44290 Guadalajara, Jalisco, para mayor información recurrir a la dirección electrónica de la Secretaría: <http://setrans.jalisco.gob.mx/> y al teléfono 33 3819-2400 extensión 12407.

10. Denuncias y Transparencia.

Cualquier persona ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que se deriven de los actos administrativos y puedan ser sujetos de responsabilidades administrativas, civil o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los Lineamientos, la Convocatoria o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable, para lo cual se pone a disposición el número telefónico y correo electrónico.

Teléfono 33 3819-2407.

Correo electrónico: culturavialsm@jalisco.gob.mx

Denuncie todo acto de corrupción por cualquiera de los empleados públicos que le ofrezcan algún trámite de esta Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Publíquese la presente convocatoria en la página oficial de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.
<https://setrans.jalisco.gob.mx>.

TERCERO.- El periodo de inscripción será a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta cumplir las 73 beneficiarias, periodo en el cual se recibirán solicitudes, posteriormente se dará inicio con la capacitación.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

Secretario de Transporte del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

EL SUSCRITO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO -----

-----HAGO CONSTAR-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSISTENTES EN 06 SEIS HOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO DE SUS CARAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PARA EL "PROGRAMA MUJERES CONDUCTORAS DEL ESTADO DE JALISCO", EJERCICIO 2024, MISMA QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO. -----

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"
GUADALAJARA, JALISCO A 21 DE FEBRERO DE 2024

LIC. ARMANDO LÓPEZ VENCES
DIRECTOR GENERAL JURIDICO
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE



ING. SAÚL ALVEANO AGUERREBERE
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

Cotejado: Lic. Rocío Citalli Espinoza Morquecho





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 22 DE FEBRERO DE 2024
NÚMERO 41. SECCIÓN VIII
TOMO CDIX

ACUERDO con folio 24000661 del Ciudadano Secretario de Transporte del Estado mediante el cual se modifican y se sustituyen las rutas del servicio de transporte público en su modo de transporte de personas pasajeras que se clasifica en colectivo para adecuar la presentación del mismo en la "Troncal 22 López Mateos" el cual expone los cambios y ajustes al sistema integrado de transporte en la zona sur del área metropolitana de Guadalajara.

Pág. 3

CONVOCATORIA de la Secretaría de Transporte para el Programa "Mujeres Conductoras" del Estado de Jalisco, ejercicio 2024.

Pág. 8



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx